

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Elecciones para el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Complutense de Madrid.	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	8
I.2.1. Vicerrectorado de Estudios	8
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2019, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Filología, del Instituto de Estudios Teatrales, de las Facultades de Ciencias Físicas, Geografía e Historia, Informática, Medicina, Ciencias Biológicas, Filosofía, del Instituto de Investigaciones Feministas y de Género y de la Facultad de Psicología.....	8
I.3. VICERRECTORADOS	9
I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos	9
Elecciones al cargo de Decano.....	9
Elecciones a la dirección del Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial.	9
Elecciones a la dirección del Instituto de Investigaciones Feministas y del Instituto Universitario Seminario Menéndez Pidal.	10
Elecciones a representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Posgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones.	10
Elecciones al cargo de Director de la Clínica Universitaria de Podología.	10
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (145), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 24 de septiembre de 2019.....	11
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	12

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	12
II.1.1. Ceses Académicos	12
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	12
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	13
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	13
III.1.1. Personal Docente Contratado	13
Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	13
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	19
Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica el punto 5.- Admisión de aspirantes de las bases de la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo y nivel salarial D reservadas a personas con discapacidad intelectual, convocada por Resolución de 1 de julio de 2019 (BOE y BOCM de 17 de julio).	19
Resolución de 3 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del Grupo y Nivel Salarial D para personas con discapacidad intelectual, publicado por Resolución de 1 de julio de 2019 (BOE y BOCM de 17 de julio).....	19
VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	21

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Complutense de Madrid.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artículo 73.6 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid; y el artículo 238 del Reglamento Electoral de la UCM, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de **Defensor Universitario**, cuya votación tendrá lugar **el día 20 de noviembre de 2019**, conforme al calendario Anexo I.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral Central de la UCM, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.f) del Reglamento Electoral.
- 3º. La votación se celebrará en la Sala de Juntas del Rectorado (Avda. Séneca, 2), en horario de 9 a 14 horas, por acuerdo de la Junta Electoral Central de la UCM conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.
- 4º. Serán electores los miembros del Claustro Universitario que lo fueran en la fecha de la convocatoria (se acompaña censo provisional como Anexo II), y elegible cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, conforme a lo establecido en los artículos 150.1 y 2 de los Estatutos de la Universidad y 235 y 236 del Reglamento Electoral.
- 5º. Las **candidaturas**, que se formalizarán conforme al Anexo III, deberán ser propuestas, al menos, por 25 claustrales (artículos 150.2 de los Estatutos de la UCM y 240.1 del Reglamento Electoral). Se dirigirán a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM y se presentarán en el Registro General de la UCM (Avda. Séneca, 2), **desde el 11 al 22 de octubre**, ambos inclusive.
- 6º. La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, en los Centros de la UCM, en el Rectorado y en la web de la Universidad.
- 7º. Esta convocatoria surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 2019.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO- 2019****CALENDARIO**

<u>Convocatoria</u>	10 de octubre
Presentación de candidaturas	del 11 al 22 de octubre
Proclamación provisional de candidatos	25 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 28 al 30 de octubre
Proclamación definitiva de candidatos <u>si no hay reclamaciones</u>	31 de octubre
Proclamación definitiva de candidatos <u>si hay reclamaciones</u>	5 de noviembre
Campaña electoral	del 6 al 18 de noviembre
Censo	
Publicación del censo provisional	10 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 11 al 17 de octubre
Resolución de reclamaciones al censo	22 de octubre
Publicación del censo definitivo	12 de noviembre
Mesas	
Sorteo de las mesas electorales	5 de noviembre
<u>Votación en primera vuelta</u>	20 de noviembre
<u>Votación en segunda vuelta</u>	25 de noviembre

ANEXO II**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO- 2019****CENSO PROVISIONAL****NOTA:**

El censo provisional podrá ser consultado en el tablón de anuncios del Rectorado, en los Centros de la UCM y en la página web de la Universidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento Electoral de la UCM, el censo podrá ser recurrido desde el 11 al 17 de octubre ante la Junta Electoral Central de la UCM.

ANEXO III
ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO - 2019
CANDIDATURA

Nombre y apellidos _____

DNI/Pasaporte _____

Domicilio _____

Localidad, Provincia y C.P. _____

Correo electrónico (UCM) _____ Teléfono _____

Perteneciente al sector _____ Centro _____

Acepto ser candidato/a al cargo de Defensor/a Universitario/a, a propuesta de los miembros del Claustro, cuya documentación adjunto.

Madrid, _____ de octubre de 2019

Firma del candidato/a

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM.
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)

ANEXO III**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO - 2019**

PROPUESTA DE CANDIDATURA

D. / D.^a _____

Sector _____ Centro _____

En mi condición de miembro del Claustro y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.2 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, 10 y 11 del Reglamento del Defensor Universitario y 240 y 241 del Reglamento Electoral, propongo la candidatura aceptada por D. / D.^a _____

Madrid, _____ de octubre de 2019

Firma

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2019, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Filología, del Instituto de Estudios Teatrales, de las Facultades de Ciencias Físicas, Geografía e Historia, Informática, Medicina, Ciencias Biológicas, Filosofía, del Instituto de Investigaciones Feministas y de Género y de la Facultad de Psicología.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

- FACULTAD DE FILOLOGÍA (Curso 2017-18)
DIZ VILLANUEVA, ALBA
DE FRUTOS GARCÍA, ALBA
TUTONE, MARTA
ALONSO MORENO, MARTA ASUNCIÓN
- INSTITUTO DE ESTUDIOS TEATRALES (Curso 2017-18)
MARTEL CEDRÉS, TOMÁS DAVID
- FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS (Curso 2017-18)
DE CASTRO CALLES, ALFONSO
GARCÍA OVEJERO, JESÚS
LÓPEZ SÁNCHEZ, JESÚS
- FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (Curso 2017-18)
GARCÍA CHACÓN, IRENE CARMEN
OLIVARES MARTÍNEZ, DIANA
SOTELO PÉREZ, MARÍA
DOMÍNGUEZ SOLERA, SANTIAGO DAVID
- FACULTAD DE INFORMÁTICA (Curso 2017-18)
ROSALES CORRIPIO, JOCELIN
- FACULTAD DE MEDICINA (Curso 2017-18)
CIRUGÍA
PAZÓ SAYÓS, LAIA
FUNDAMENTALES
RUIZ GARCÍA, RAQUEL
DE LA PARRA GONZALO, JUAN
MEDICINA
FERNÁNDEZ RUIZ, MARIO
DEL TRIGO ESPINOSA, MARÍA

- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (Curso 2017-18)
FERNÁNDEZ BEASCOECHEA, SAIOA
- FACULTAD DE FILOSOFÍA (Curso 2017-18)
MENDES-QUEZADO FERRÁNDEZ, ANNEMAXMILLE
- INSTITUTO DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO (Curso 2017-18)
NOGUEIRAS GARCÍA, BELÉN
- FACULTAD DE PSICOLOGÍA (Curso 2016-17)
RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA TERESA
FERNÁNDEZ LANSAC, VIOLETA
GARCÍA MARCHENA, NURIA
ROMERO FERREIRO, MARÍA VERÓNICA
TALAVERA VELASCO, BEATRIZ

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones al cargo de Decano.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente al cargo de Decano de las Facultades que a continuación se relacionan, y cuyas convocatorias se formalizarán en las siguientes fechas:

- | | |
|--|---------------|
| - Facultad de Ciencias de la Documentación: | 7 de octubre |
| - Facultad de Veterinaria: | 21 de octubre |
| - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: | 31 de octubre |

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de dichas Facultades y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Elecciones a la dirección del Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 11 de octubre de 2019 de elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de dicho Departamento y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Elecciones a la dirección del Instituto de Investigaciones Feministas y del Instituto Universitario Seminario Menéndez Pidal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 8 de noviembre de 2019 de elecciones a la Dirección de los siguientes Institutos de Investigación:

- Instituto de Investigaciones Feministas
- Instituto Universitario Seminario Menéndez Pidal

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Posgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 4 de noviembre de 2019 de elecciones a representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

Elecciones al cargo de Director de la Clínica Universitaria de Podología.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente al cargo de Director de la Clínica Universitaria de Podología, cuya convocatoria se formalizará el 4 de noviembre de 2019.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral es competencia de la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (145), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 24 de septiembre de 2019.

El Consejo del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, ha acordado por unanimidad la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director/a de Departamento.
- Secretario/a Académico/a del Departamento.
- Dos representantes del profesorado permanente.
- Un representante del profesorado no permanente.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal de administración y servicios.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **unanimidad**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Aprobar las Guías Docentes a propuesta del área de conocimiento.
- Emitir los informes relativos a Programas de Evaluación de Calidad.
- Emitir los informes relativos a la concesión de premios extraordinarios de doctorado.
- Emitir los informes relativos a los títulos propios, cursos de formación continua, así como de aquellos cursos o seminarios que permitan la obtención de créditos.
- Informar las propuestas de acuerdos de colaboración con instituciones académicas o profesionales.
- Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de venia docendi que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo del Departamento.
- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
- Aprobar la propuesta de prórrogas de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos.
- Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
- Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el

Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.

- Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
- Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades relativos al personal del Departamento.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 24 de septiembre de 2019.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, María Yolanda Sánchez-Urán Azaña.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

Directora del Centro de Interpretación de la Ciudad Universitaria

D.ª Carolina Rodríguez López

Efectos: 30-9-2019

II.1.2. Nombramientos Académicos

Directora de la Oficina de Calidad

D.ª María Eugenia de León González

Efectos: 1-10-2019

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2019/2020

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 7 de octubre de 2019, EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº de Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0710/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	Microbiología	Microbiología; TFG (especializado Biotecnología) Hongos y Levaduras de interés industrial	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	0710/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	Microbiología	Microbiología; Biología Evolutiva	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	0710/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Genética	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas		Genética; Biología Evolutiva, Biología del Desarrollo, Cultivos celulares; Biología Experimental, Proyectos y Estudios en biología; Laboratorio integrado biología	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº de Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0710/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de CC. Económicas y Empresariales	Estadístico, Economista	Estadística Empresarial I y II Estadística I y II Métodos Estadísticos Aplicados a la Investigación	Mañana	
1	0710/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de CC. Económicas y Empresariales	Ingeniero, Estadístico	Estadística Empresarial I y II Estadística I y II Matemáticas Financieras y Estadística para Auditores	Mañana	
1	0710/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Filología	Filólogo	Literatura de los países de lengua inglesa	Mañana	

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica el punto 5.- Admisión de aspirantes de las bases de la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo y nivel salarial D reservadas a personas con discapacidad intelectual, convocada por Resolución de 1 de julio de 2019 (BOE y BOCM de 17 de julio).

En virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se modifican los puntos 5.1 y 5.3 del punto 5.- Admisión de aspirantes de las bases de la convocatoria:

El párrafo que aparece en el punto 5.1 donde se señala la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la Oposición, debe aparecer en el punto 5.3, quedando así redactado:

5.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, **y se señalará la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la Oposición.** La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en dicha lista definitiva de excluidos

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer el interesado demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), José Javier Sánchez González.

Resolución de 3 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del Grupo y Nivel Salarial D para personas con discapacidad intelectual, publicado por Resolución de 1 de julio de 2019 (BOE y BOCM de 17 de julio).

De conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del referido procedimiento, que figuran como Anexos a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso.

Segundo.- Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2), y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<https://www.ucm.es/concurso-oposicion-libre-para-personas-con-discapacidad-intelectual-res-1072019>).

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), José Javier Sánchez González.

VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es